

## Un finiquito propuesto de demanda colectiva puede afectar a sus derechos.

*Un tribunal federal autorizó este aviso. La presente no es una solicitud de un abogado.*

*Usted no está siendo demandado.*

- Se ha propuesto un finiquito en una demanda colectiva titulada Patricia McIntyre v. RealPage, Inc., d/b/a On-Site, No. 2:18-CV-03934, en la que se afirma que RealPage, Inc. y/o RP On-Site LLC (colectivamente, RealPage) violaron la Ley de Equidad de Informes de Crédito (Fair Credit Reporting Act, FCRA).
- El demandante alega reclamaciones en nombre de una demanda colectiva certificada (la “Demanda colectiva”) afirmando que RealPage violó deliberadamente la Ley de Equidad de Informes de Crédito (FCRA) al no comunicar información actualizada relativa a la resolución de ciertos casos de desahucio. RealPage niega las acusaciones del demandante y niega que RealPage sea responsable ante el demandante o cualquiera de los miembros del grupo.
- Si no se excluye del finiquito propuesto, recibirá un pago en efectivo. Tanto si actúa como si no, sus legítimos derechos se verán afectados por el finiquito propuesto. En este aviso se explican sus derechos y opciones, así como los plazos para ejercerlos. Le rogamos que lea atentamente este aviso en su totalidad.

### SUS LEGÍTIMOS DERECHOS Y OPCIONES EN ESTE FINIQUITO PROPUESTO

Sus derechos y opciones	Qué hacer	Plazos para hacerlo
<b>Optar por no recibir el finiquito</b>	Escriba al Tribunal explicando por qué no está de acuerdo con el finiquito propuesto; para más información sobre la presentación de objeciones, lea la sección 9 a continuación.	Matasellado a más tardar el 18 de febrero de 2023
<b>Sus derechos y opciones</b>	Escriba al administrador del finiquito indicando que no desea participar en el finiquito propuesto. Si se excluye válidamente, no recibirá ningún pago monetario del finiquito.	Matasellado a más tardar el 18 de febrero de 2023
<b>No hacer nada</b>	No está obligado a realizar ninguna acción para recibir los beneficios del finiquito propuesto. Si el finiquito propuesto es finalmente aprobado y usted no se excluye, entonces recibirá el pago y quedará vinculado por la sentencia definitiva del tribunal y la liberación de reclamaciones del Convenio de finiquito.	Ninguna

## **1. ¿Se aplica a mí este aviso?**

Si, desde el 12 de septiembre de 2016 hasta el 28 de febrero de 2022, usted fue objeto de un informe de evaluación de inquilinos vendido por RealPage que contenía información sobre un procedimiento de desahucio, pero que no indicaba que el procedimiento de desahucio había sido desestimado, anulado, satisfecho o que de otro modo había dado lugar a una disposición favorable o no había ningún fallo judicial en su contra, tal y como ese procedimiento de desahucio se refleja en los registros judiciales públicamente disponibles en el momento del informe, entonces usted está incluido en este finiquito como miembro del Grupo. Los registros de RealPage reflejan que usted es un miembro del Grupo.

Este aviso le informa sobre el finiquito propuesto y sus derechos. Antes de que se dicte sentencia definitiva, el tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba definitivamente el finiquito propuesto. El finiquito propuesto sólo se aprobará definitivamente una vez resueltas las posibles objeciones o los recursos de apelación. Si finalmente se aprueba el finiquito propuesto, usted se beneficiará de las medidas de reparación judicial previstas en el mismo. Si el finiquito propuesto se aprueba definitivamente, usted también quedará vinculado por la exención de responsabilidad y demás disposiciones del finiquito propuesto. Este aviso es sólo un resumen del finiquito propuesto. Encontrará más detalles sobre el finiquito propuesto en un documento más extenso denominado Convenio de finiquito. Puede obtener una copia del Convenio de finiquito visitando [www.McIntyreClassAction.com](http://www.McIntyreClassAction.com).

## **2. ¿De qué trata esta demanda?**

La demanda colectiva se conoce como Patricia McIntyre v. RealPage, Inc., d/b/a On-Site, Caso No. 2:18-CV-03934, y está pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito del Este de Pensilvania, presidido por el juez Chad Kenney. La persona que demandó se llama demandante; la empresa a la que demandó se llama demandada. La demandante es Patricia McIntyre. La demandada es RealPage, Inc. que opera bajo el nombre comercial de On-Site.

La demanda alega que RealPage violó deliberadamente la Ley de Equidad de Informes de Crédito (FCRA) al no comunicar información actualizada relativa a la resolución de ciertos casos de desahucio. RealPage niega las acusaciones del demandante y niega que RealPage sea responsable ante el demandante o cualquiera de los miembros del grupo. RealPage ha hecho valer muchas defensas, entre ellas que siguió procedimientos razonables para obtener y comunicar información sobre desahucios. El tribunal no ha decidido si una de las partes tiene razón o no. En su lugar, ambas partes acordaron el finiquito para resolver el caso y proporcionar beneficios al grupo.

## **3. ¿Cómo puedo saber si formo parte del finiquito propuesto?**

El tribunal decidió previamente que todas las personas que se ajusten a la siguiente descripción son miembros del Grupo:

Durante el período que comienza dos (2) años antes de la presentación de la demanda colectiva y continúa hasta el 28 de febrero de 2022, todas las personas físicas con domicilio en los Estados Unidos y sus Territorios que fueron (a) objeto de un informe de evaluación de inquilinos elaborado por la demandada que (b) contenía información sobre un procedimiento de desahucio, pero que (c) no indicaba que el procedimiento de desahucio había sido retirado, desestimado, anulado, satisfecho o que en caso contrario había dado lugar a una resolución favorable o que no se había dictado sentencia judicial contra el consumidor que fue objeto de un informe de evaluación de inquilinos, tal y como se refleja dicho proceso judicial de desahucio en los registros judiciales a disposición del público en el momento en que el demandado elaboró el informe de evaluación de inquilinos (el Grupo).

Al haber recibido este aviso, usted ha sido identificado como miembro del Grupo en base a los registros comerciales mantenidos por RealPage.

#### **4. ¿Qué beneficios aporta el finiquito propuesto?**

Los beneficios del finiquito propuesto incluyen tanto medidas monetarias como medidas cautelares. Se produce una orden judicial cuando un tribunal ordena a una persona que haga o deje de hacer algo. En particular, el finiquito prevé los siguientes beneficios.

El finiquito propuesto establece un fondo de compensación (el Fondo de compensación) para los pagos a los miembros del Grupo. El Fondo de compensación contendrá \$6,350,000.00 y, neto de cualquier adjudicación de honorarios y costas de abogados, costos de avisos y administración, y adjudicación de servicios, se dividirá automáticamente entre todos los miembros del Grupo. Su pago estimado será de al menos \$300.00. El finiquito propuesto también establece que RealPage aceptará realizar ciertos cambios en sus prácticas, que se describen en la Orden de medidas cautelares acordadas disponible en el sitio web del finiquito.

Ningún miembro del Grupo tendrá que pagar o comprar nada para beneficiarse de la reparación judicial proporcionada por el finiquito.

#### **5. ¿Cómo afecta a mis derechos el finiquito propuesto?**

En términos generales, si el finiquito propuesto es finalmente aprobado por el tribunal, entonces usted estará renunciando al derecho de presentar una demanda contra RealPage, Inc. o sus empresas relacionadas (incluyendo RP On-Site LLC) por ciertas reclamaciones relativas a la comunicación de información actualizada relativa a la resolución de ciertos casos de desahucio. Específicamente, usted estará renunciando al derecho de presentar cualquier reclamación que resulte, surja o se refiera a la exactitud de cierta información sobre la resolución de casos de desahucio, en los informes de evaluación de inquilinos publicados por RealPage durante el período del Grupo. Estará renunciando a todas esas reclamaciones, las conozca o no.

Los términos precisos del sobreseimiento y liberación se explican en el Convenio de finiquito completo, que puede consultar en la página web del finiquito, [www.McIntyreClassAction.com](http://www.McIntyreClassAction.com).

La orden del tribunal se aplicará a usted, aunque se oponga al finiquito o tenga pendiente cualquier otra reclamación, demanda o proceso judicial contra RealPage. Si tiene alguna duda sobre la liberación, visite [www.McIntyreClassAction.com](http://www.McIntyreClassAction.com) para obtener más información o consulte a un abogado. Consulte la sección 7 a continuación para obtener más información sobre sus opciones a la hora de buscar asesoría legal en relación con el finiquito.

#### **6. ¿Puedo elegir no estar en el finiquito propuesto?**

Sí. Usted tiene la oportunidad de excluirse del finiquito propuesto presentando una solicitud de exclusión por escrito a McIntyre v. RealPage, Inc., c/o Settlement Administrator at P.O. Box 16, West Point, Pennsylvania 19486, matasellada a más tardar el 18 de febrero de 2023. Para ser válida, la solicitud de exclusión debe estar firmada personalmente y debe incluir (i) su nombre, dirección y número de teléfono; (ii) y una declaración sustancial en el sentido de que: “Solicito ser excluido del Grupo en el caso Patricia McIntyre v. RealPage, Inc., d/b/a On-Site, No. 2:18-CV-03934, United States District Court, Distrito del Este de Pensilvania”. No obstante lo anterior, ninguna persona del Grupo podrá presentar una solicitud de exclusión para cualquier otra persona del Grupo.

Si presenta a tiempo una solicitud válida de exclusión, se excluirá del Grupo y no estará obligado por otras órdenes o sentencias en el litigio, sujeto a la aprobación del tribunal. Usted mantendrá su capacidad de perseguir de forma independiente, a sus expensas, cualquier reclamación individual, no colectiva y no representativa que afirme tener contra RealPage. Ninguna persona que se haya excluido del finiquito podrá oponerse a ninguna parte del finiquito o a su aprobación propuesta.

Además, debido a que el finiquito se está alcanzando como un compromiso para resolver este litigio, incluso antes de una resolución definitiva sobre el fondo de cualquier cuestión en este caso, si se excluye del Grupo, no podrá invocar las doctrinas de cosa juzgada, impedimento colateral por sentencia o cualquier ley estatal equivalente a dichas doctrinas en relación con cualquier litigio posterior contra RealPage en relación con las reclamaciones que se están resolviendo. Consulte a su asesor jurídico para obtener más aclaraciones al respecto, si fuera necesario.

## **7. ¿Tengo un abogado en este caso?**

Sí. El tribunal aprobó a las siguientes personas para representarle a usted y a los demás miembros del Grupo: James A. Francis, John Soumilas, Lauren KW Brennan y Jordan M. Sartell de Francis Mailman Soumilas, P.C. en 1600 Market Street, Suite 2510, Philadelphia, Pennsylvania 19103. Puede ponerse en contacto con ellos por teléfono llamando al (877) 735-8600.

El tribunal ha designado a estos abogados como abogados del Grupo. No se le cobrará por estos abogados.

Puede contratar a su propio abogado, si así lo desea, pero usted será personalmente responsable de los honorarios y gastos de su abogado.

## **8. ¿Cómo se pagará a los abogados? ¿Qué recibirá la demandante designada?**

Los abogados que representan al Grupo han llevado este caso sobre la base de contingencia. Hasta la fecha, no se les ha pagado nada por su trabajo. Los abogados del Grupo solicitarán que el tribunal les conceda los honorarios y gastos de abogados por el tiempo y esfuerzo que han dedicado a este caso.

La cantidad solicitada por los abogados del Grupo será de \$2,116,666.67. Los abogados del Grupo también solicitarán una adjudicación de servicios para la demandante designada de \$10,000.00.

Cualquier cantidad aprobada en concepto de honorarios y gastos de abogados o adjudicaciones por servicios de la demandante designada se pagará con cargo al Fondo de compensación, y ningún miembro del Grupo deberá ni pagará nada directamente por los honorarios y gastos de abogados de los asesores legales del Grupo.

## **9. ¿Cómo comunico al tribunal que no estoy de acuerdo con el finiquito propuesto?**

Si usted es miembro del Grupo, puede oponerse al finiquito propuesto si no le gusta alguna parte del mismo. Puede exponer las razones por las que cree que el tribunal no debería aprobarlo. El tribunal tendrá en cuenta su opinión.

Para objetar el finiquito, debe presentar su objeción por escrito ante el secretario judicial a más tardar el 18 de febrero de 2023. También debe proporcionar una copia de su objeción a McIntyre v. RealPage, Inc. c/o Settlement Administrator at P.O. Box 16, West Point, Pennsylvania 19486. La objeción debe incluir lo siguiente (1) su nombre completo, dirección y número de teléfono actual; (2) el nombre y número de teléfono de su abogado, si está representado por un abogado; (3) todas las objeciones y el fundamento de las mismas expresado con especificidad, incluida una declaración sobre si la objeción se aplica solo al objetante, a un subconjunto específico del Grupo o a todo el Grupo; (4) la identidad de los testigos que pueda llamar a declarar; (5) un listado de todas las pruebas que pretenda presentar como evidencia en la audiencia de aprobación final, si las hubiera, así como copias compulsadas y correctas de todas las pruebas; y (6) una declaración de si tiene intención de comparecer en la audiencia de aprobación definitiva, ya sea con o sin abogado.

Si no presenta y entrega a tiempo una objeción por escrito, no se le permitirá objetar a la aprobación del finiquito y quedará impedido de solicitar cualquier revisión del finiquito o de los términos del Convenio de finiquito mediante apelación u otros medios.

No se le permitirá objetar el finiquito si decide excluirse a tiempo del finiquito.

## **10. ¿Cuándo y dónde decidirá el tribunal si aprueba definitivamente el finiquito propuesto?**

El tribunal celebrará una audiencia de aprobación final el 20 de marzo de 2023, a las 8:30 a.m., ante el Honorable Chad Kenney, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito del Este de Pensilvania en Filadelfia, Pensilvania. En esta audiencia, el tribunal considerará si el finiquito propuesto es justo, razonable y adecuado. El tribunal tomará en consideración todas las objeciones oportunas y adecuadas. No tiene que asistir a la audiencia.

El tribunal también puede decidir cuánto conceder a los abogados del Grupo y a la demandante designada. Tras la audiencia, el tribunal decidirá si aprueba definitivamente el finiquito propuesto.

El tribunal podrá cambiar la fecha de la audiencia de aprobación definitiva sin previo aviso al Grupo. Debe consultar regularmente la página web para comprobar la fecha de audiencia, el proceso de aprobación del tribunal y la fecha de entrada en vigor.

Preguntas: llame al número gratuito (877) 735-8600 o visite [www.McIntyreClassAction.com](http://www.McIntyreClassAction.com)

## **11. ¿Cómo puedo obtener más información?**

Este aviso es solo un resumen del finiquito propuesto. Encontrará más detalles sobre la propuesta de finiquito, la fecha en la que ya no se admiten recursos de apelación y el finiquito es definitivo, los plazos para determinadas acciones y sus opciones en un documento más extenso denominado Convenio de finiquito. Puede obtener una copia del Convenio de finiquito visitando [www.McIntyreClassAction.com](http://www.McIntyreClassAction.com). El sitio web también contiene respuestas a preguntas comunes sobre el finiquito propuesto. Además, algunos de los documentos clave del caso se publicarán en el sitio web. También puede escribir o llamar a los abogados del Grupo a la información de contacto indicada anteriormente.

**NO SE PONGA EN CONTACTO CON EL TRIBUNAL NI CON EL ABOGADO DE LA DEMANDADA.**

**DIRIJA TODAS LAS CONSULTAS AL ADMINISTRADOR DEL FINIQUITO Y/O A LOS ABOGADOS DEL GRUPO QUE SE INDICAN ARRIBA.**

